

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 312 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de Octubre del 2019.

## VISTO:

El Informe Nº 927-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de octubre de 2019, su proveído inserto de fecha 18 de octubre de 2019 y el Informe Nº 1039-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de octubre de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada: "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", la cual establece los lineamientos técnicos, y los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicios favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

Que, mediante Oficio Nº 0838-2019-GDU-MPI de fecha 05 de septiembre de 2019, la Ing. Rudy Zoraida Gabriel Guevara, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica".

Que, mediante Informe Nº 1039-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de octubre de 2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica", señaló: AGUA POTABLE: Se debe considerar en la Ca. Avellano una red de PVC de 110 mm de diámetro que se una con la tubería de PVC 4" de diámetro existente y reubicar las conexiones domiciliarias en la red proyectada, anexando plano respectivo. ALCANTARILLADO: De acuerdo al plano UL-01 en la Calle Santa Rosa, Los Avellanos y Los Pacaes ubicadas entre la Av. Prolong. Ayabaca hasta el Psje. San Vicente, existe tubería de PVC de 4" de diámetro que debe ser cambiada por su diámetro y haber cumplido su ciclo de vida útil; asimismo en el Psje. San Vicente existe tubería de CSN de 8" de diámetro, la cual debe ser sustituida por tubería de PVC 200 mm de diámetro; se anexa plano de desagüe del Proyecto indicado".

Que, mediante Informe Nº 927-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de octubre de 2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que la factibilidad de los servicios debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:



 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe



"Sistema de Agua Potable:

- o En el sistema de agua potable se conectará a la red existente, debiendo mejorarse las redes existentes de agua potable con tuberías de diámetro adecuado, en la Calle Los Avellanos considerar un diámetro de tubería  $\varnothing$  110 mm, y considerar la reubicación de las conexiones domiciliarias."

Sistema de Alcantarillado:

- o Respecto a la red de alcantarillado, se conectará a la red existente, en las calles Santa Rosa, Los Avellanos, Los Pacaes, ubicadas entre la Prolongación Ayabaca hasta el pasaje San Vicente, se debe cambiar el diámetro de 4" a 200 mm, y en el Pasaje San Vicente cambiar la tubería de CSN de 8" a tubería PVC de  $\varnothing$  200 mm."

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 927-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de octubre de 2019, concluyó: "Se concluye que se otorgue la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica –Departamento de Ica", respetando las condiciones que se ha considerado, para la Actual factibilidad". Asimismo recomendó: "(...) se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo de presentar el expediente técnico correspondiente para su revisión y aprobación respectiva".

Que, mediante proveído de fecha 18/10/2019 inserto en el Informe N° 927-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de octubre de 2019, la Gerencia General dispuso: "OAJ.- Tramite pertinente".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Reposición de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Barrio Santa Rosa – Calle Camino Real – San Joaquín Viejo, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 927-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**Bcon. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



**EL PERÚ PRIMERO**

✉ [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)  
📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
☎ 056-222773  
🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)